Quito 18, de enero del 2019

Diego Eduardo Andino Montalvo
GERENTE GENERAL
MOTOPREMIUM S.A
Presente.-

## NOTA DE CESION DE ACCIONES

Gabriel Ernesto Noboa Velasco, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de identidad número 020150091-5 y su cónyuge Ana Alejandra Hidalgo Alvarez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, titular de la cédula de identidad número 171748718-3 en adelante (CEDENTES) ceden a favor del señor Oscar Avelino Vergara Ruiz, de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil soltero, titular del pasaporte número P06893023 en adelante (CESIONARIO), trescientas sesenta (360) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una de la Compañía MOTOPREMIUM S.A. pagadas el 100% de su valor.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían LOS CEDENTES sobre las acciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponderles a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, LOS CEDENTES al enajenar sus respectivas acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

LOS CEDENTES Y EL CESIONARIO suscriben la presente nota de cesión, dando su aceptación de la misma.

Gabriel Ernesto Noboa Velasco

CEDENTE

CC 020150091-5

Ana Alejandra Hidalgo Alvarez

CEDENTE

CC 171748718-3

Oscar Avelino Vergara Ruiz

CESIONARIO

Past. P06893023







**CERTIFICADO PROVISIONAL** 

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA:

05 - JUNIO - 2018

No:

0057616

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Noboa Velasco Gabriel Ernesto

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

020150091-5

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

**NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO** 

f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA









CHILENA

> 7 452 757-4 20 FEB 1958

02 JUL 2014 01 JUL 2019

Servicio de Registro Civil e Identificación

P<CHLVERGARA<RUIZ<<0SCAR<AVELINO<<<<<<<<<><<<<><<<>P068930236CHL5802209M19070147452757<4<<<<<92